

RESOLUCION N° 0055-2023/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 16 de febrero de 2023.

**VISTO:** El expediente N° 0411, del 20 de enero del 2023, correspondiente al Oficio N° 0079-2023/UNTUMBES-EPG-D, elevado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Enrique Edison Benites Juárez, mediante el cual alcanza, para su ratificación, la Resolución N° 211-2022/UNTUMBES-EPG-CE, del 29 de diciembre del 2022, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución señalada en el visto, se dispone **INCORPORAR** en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, la transitoria, en conformidad con lo señalado en la parte resolutive;

Que la Escuela de Posgrado es una Unidad Académica de la Universidad Nacional de Tumbes que forma especialistas e investigadores con el más alto nivel académico, científico y tecnológico. Tiene autonomía para organizarse académicamente dentro del marco de la Constitución, en concordancia con lo establecido en el artículo 43. de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 81. del Texto Único Ordenado y el 131. del Reglamento General de la UNTUMBES, se encarga de brindar los estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Posdoctorados;

Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario Ratificar, modificar, ampliar, suspender, o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las autoridades y las instancias de gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios;

Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución N° 211-2022/UNTUMBES-EPG-CE, sobre el asunto expresamente consignado en ella, en los términos que se indican en la parte resolutive;

Que en razón de lo anterior, estando a lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2023 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución N° 211-2022/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 29 de diciembre del 2022, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** que se dispone **INCORPORAR** en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, la Transitoria que a continuación se consigna en los siguientes términos:

**RESOLUCION N° 0055-2023/UNTUMBES-CU.**

**TRANSITORIA**

Los egresados de los diferentes programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES, que habiendo transcurrido un año o más, desde la fecha de su egreso, no han iniciado la ejecución de sus respectivos trabajos de investigación o tesis, están obligados a solicitar su **REINCORPORACIÓN ESPECIAL**, para cuyo efecto tienen que presentar una solicitud, a la que deben adjuntar el correspondiente recibo o vóucher, para acreditar el pago de la cantidad fijada por concepto de reincorporación especial con fines de ejecución y sustentación del informe final de sus respectivas tesis.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los dieciséis días de febrero de dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-**(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-**(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL**

**c.c:**

- ✓ RECTORADO-JRCM-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FCS-FIPCM.
- ✓ FDCP-FACSO-EPG-OCII-OCI.
- ✓ INT-ARCHIVO.

JRCM/RECTOR.  
IAPS/SEC.GRAL.  
Ivnn.